



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

**DECRETO DE ALCALDIA N° 011 – 2012-MPH/A**

Ayacucho, **16 ABR 2012**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL**

**VISTOS:**

El Informe N° 078-2012-MPH/GM.- 13.Abr.2012, Oficio N° 0485-2012-GRA-GG-GRDS-DIRESA-DR-DECS/DESP.- 04.Abr.2012, sobre solicitud para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante documento de la referencia, el Director de la Dirección Regional de Salud, solicita autorización d la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga para el día 22 de abril, a horas 10:00 a.m., y realizar el "Acto de Lanzamiento de la Semana de Vacunación de las Américas", en cumplimiento al Plan de la Campaña de Vacunación que tiene como objetivo de generar el compromiso y la participación de las autoridades Regionales, Locales, Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones de Base y población en general, para lograr la erradicación y control de las enfermedades inmuno prevenibles como: Sarampión, rubéola, paperas, tosferina, difteria, fiebre amarilla, hepatitis B, neumococo, rotavirus e influenza. Asimismo, se contara con la presencia de la primera Dama de la Nación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, *únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en:* Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares; no obstante a ello, el artículo tercero establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando *involucre el interés general de la población*, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, considerando, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972; *el rol de las municipalidades provinciales*, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, educación, *cultura*, deporte y recreación, *programas sociales*, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO A NUESTRA DIVERSIDAD"

sostenible, programas de desarrollo rural, y; el artículo 75°, refiere al ejercicio de las competencias y funciones, donde ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones; en consecuencia, la solicitud del Director de la Dirección Regional de Salud, tiene una naturaleza excepcional e interés para la población, encarnado en la Salud Pública; por tanto, es **PROCEDENTE AUTORIZAR** el espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para el domingo 22 de abril, a horas 10:00 a.m., y realizar el "**Acto de Lanzamiento de la Semana de Vacunación de las Américas**", y desarrollar las siguientes actividades: a) Instalación de Estrado, b) Instalación de 02 carpas de 3 mt. x 3 mt., c) Ubicación, en el frontis del Portal Independencia.

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - DIRESA**, para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para el día **domingo 22.abril.2012**, desde las **11:00 a.m.**, para el "**Acto de Lanzamiento de la Semana de Vacunación de las Américas**", y desarrollar las siguientes actividades: **1) Instalación de Estrado, 2) Instalación de 02 carpas** de 3 mt. x 3 mt., **c) Ubicación**, en el frontis del Portal Independencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE